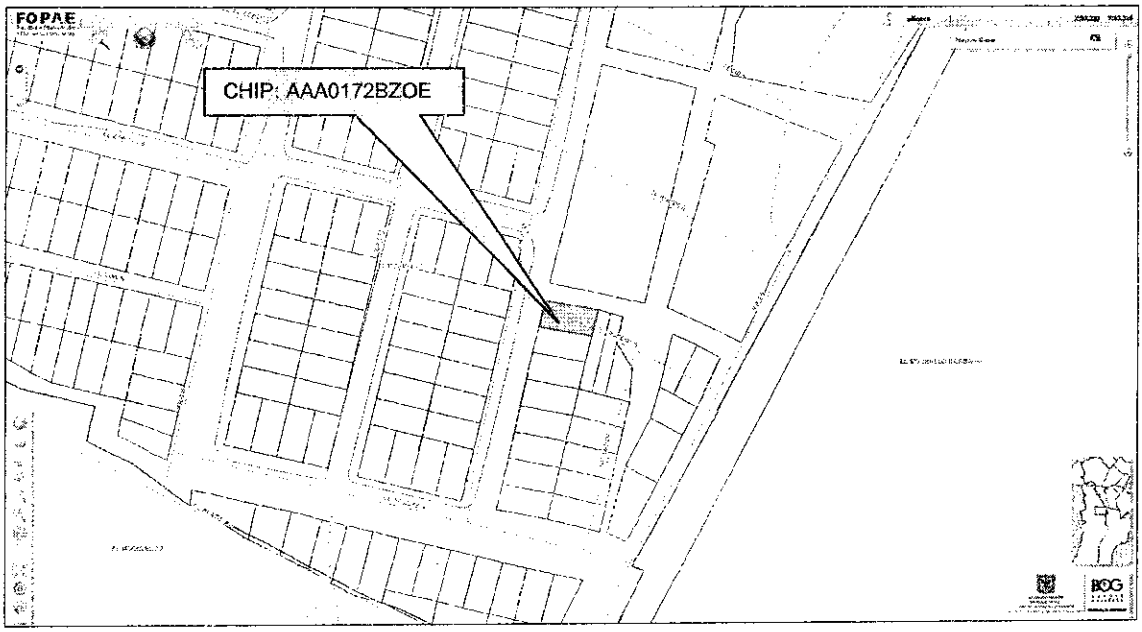
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2110
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER16406
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-52512

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 19E DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	67 – LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	DIVINO NIÑO
2.5 DIRECCIÓN:	CR 15D # 80 - 060 SUR IN 1
2.6 CHIP:	AAA0172BZOE
2.7 FECHA DE VISITA:	ENERO 18 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m^2):	75 m^2 (Aproximadamente)
2.10 FECHA DE EMISION:	FEBRERO 17 DE 2012

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por la Inspección 19E Distrital de Policía en desarrollo de la querella No. 10196.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, la persona responsable del inmueble, permitió el ingreso por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -69 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos con un área aproximada de 75 metros cuadrados y está ubicada en la Carrera 15D No. 80 – 60 Sur de la localidad de Ciudad Bolívar; en el momento de la visita se encontraba habitada y su uso predominante es de vivienda. La estructura principal de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) se clasifica como muros de carga de mampostería no reforzada sin capacidad de disipación de energía el cual no está permitido en zona de amenaza sísmica intermedia como se encuentra clasificada la ciudad de Bogotá; La placa de entrepiso esta conformada por perfiles metálicos y bloques de arcilla. La cubierta es en teja de fibrocemento que se apoya en cerchas metálicas y estas a su vez descansan sobre los muros de la edificación. El aspecto de la fachada y la ubicación general de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de la fachada principal se encuentra en buenas condiciones, no se observan grietas ni fisuras, la puerta de entrada no tiene daños ni descuadres que indiquen problemas estructurales o asentamientos del suelo de fundación como se puede ver en las fotografías 1 y 2.

Los muros interiores no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural; no se detectaron problemas de humedades, sin embargo en el muro del cuarto de ropas ubicado en la zona posterior del inmueble presenta grietas con sentido vertical y diagonal que van desde la base del muro hasta su corona provocadas probablemente por asentamientos diferenciales. Tanto la placa de contrapiso como la de entrepiso están en buen estado, no se observan fracturas o deformaciones debidas a sobreesfuerzos ante cargas habituales de servicio; la escalera en madera no presenta deflexiones ni deterioro en los elementos que la conforman. La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en las correas metálicas de soporte; en general las tejas de fibrocemento se encuentran en buen estado. El estado actual de estos elementos se puede observar en las fotografías 3 a 10.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los muros los cuales hacen parte del sistema de soporte de cargas. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se advierte que el muro del costado noroccidental del predio donde se ubica el cuarto de ropas de la zona posterior del inmueble presenta grietas considerables en la junta de intersección con otro muro y en su base provocadas probablemente por asentamientos diferenciales en su base.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.



Foto 2. Elementos de fachada en buenas condiciones

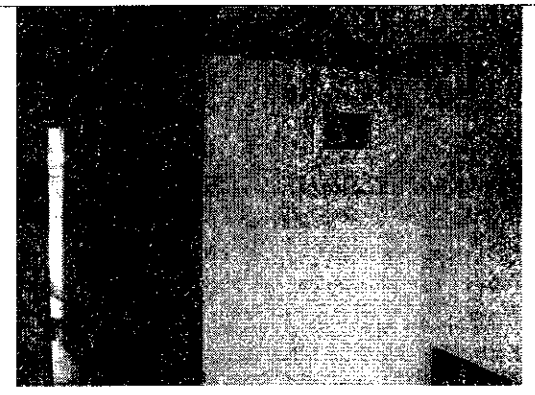


Foto 3. Muros sin grietas ni fisuras



Foto 4. Muros internos en buenas condiciones

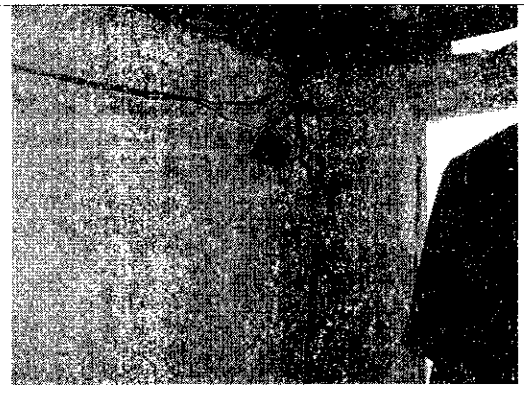


Foto 5. Grieta con sentido vertical del muro posterior (cuarto de ropas)

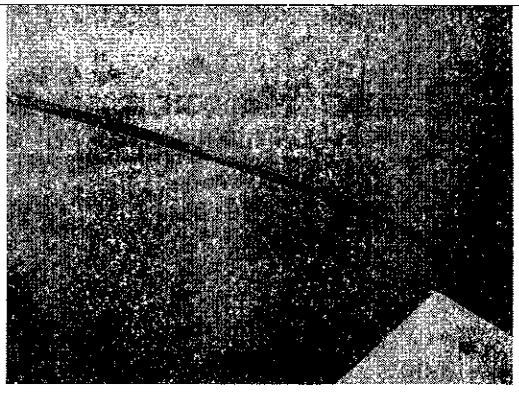


Foto 6. Grieta con sentido diagonal del muro posterior (cuarto de ropas)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

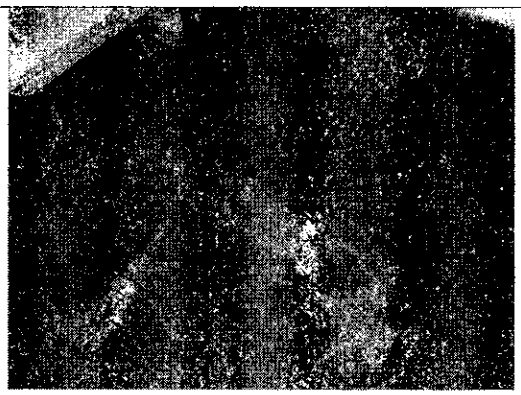


Foto 7. Acabados de piso en buen estado



Foto 8. Placa de entrepiso sin deflexiones

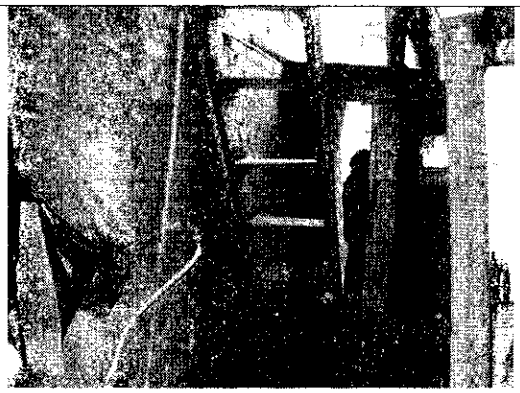


Foto 9. Escalera de acceso al segundo nivel en buenas condiciones

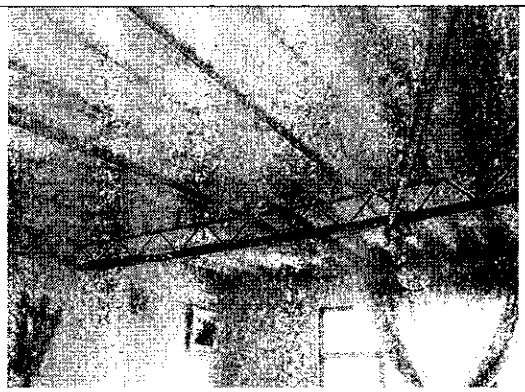


Foto 10. Estado actual de la cubierta

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que el muro del costado noroccidental del predio donde se encuentra el cuarto de ropas de la zona posterior del inmueble de la edificación ubicada en la Carrera 15D No. 80 – 60 Sur **AMENAZA RUINA**, se observa daño en el muro del cuarto posterior de ropas. Por lo tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Implementar medidas de protección y aislamiento para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el área de influencia del muro del costado noroccidental del predio donde se ubica el cuarto de ropas.

- Demoler el muro del costado noroccidental del predio donde se ubica el cuarto de ropas de la zona posterior del inmueble.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Establecer un plan de mantenimiento para todo el inmueble con el fin de evitar su deterioro.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

Avaló:

DUVÁN HERNAN LOPEZ MENESES
Subdirector Técnico y de Gestión FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co